

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 12° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 22 de noviembre de 2023 el TJEBC emitió sentencia que confirma el dictamen número cuatro emitido por la Comisión de Igualdad y No discriminación del Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Jesús Víctor Ferrer Covarrubias.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-52/2023.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido.

- El 07 de diciembre de 2023 el TJEBC emitió sentencia que revoca parcialmente el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias que resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-54/2023, RI-55/2023 y RI-56/2023 acumulados.

Ponencia: Magda Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 07 de diciembre de 2023 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias que resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023.

Recurrente: Dip. Marco Antonio Blázquez Salinas.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-57/2023.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido.

- El 07 de diciembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación interpuesto por la persona moral “Televisora Fronteriza S.A. de C.V.” en contra del acuerdo por el cual la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023.

Recurrente: “Televisora Fronteriza S.A. de C.V.”.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-59/2023.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 07 de diciembre de 2023 el TJEBEC emitió sentencia que revoca parcialmente el dictamen número veintiuno de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se determinaron los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024.

Recurrente: Partido del Trabajo.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-60/2023, RI-61/2023 y RI-62/2023 acumulados.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto impugnado.

- El 07 de diciembre de 2023 el TJEBC emitió sentencia que confirma acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias que resolvió la solicitud de medidas cautelares dentro de los expedientes IEEBC/UTCE/PSO/15/2023 e IEEBC/UTCE/PSO/16/2023 acumulados.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-63/2023.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 08 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Mildred González Arredondo en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Mildred González Arredondo.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 09 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Andrés Cruz Hernández en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Andrés Cruz Hernández.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 09 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Ma. Teresita Díaz Estrada en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Ma. Teresita Díaz Estrada.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 09 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Edgar Edoardo Rodríguez Delgado en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Edgar Edoardo Rodríguez Delgado.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 09 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Nubia Anileth Rodríguez Elenes en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Nubia Anileth Rodríguez Elenes.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 09 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Carlos Eduardo Valenti García en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Carlos Eduardo Valenti García.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 09 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Ramón Hinojosa Toribio en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de

la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Ramón Hinojosa Toribio.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 09 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Liliana Sánchez Ortega en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Liliana Sánchez Ortega.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 10 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Partido del Trabajo.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 10 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra del dictamen número uno de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la postulación de candidaturas, así de la integración de órganos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Partido del Trabajo.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 10 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, así como el dictamen número uno de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la postulación de candidaturas, así de la integración de órganos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California, ambos aprobados por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Partido Acción Nacional.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 10 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 11 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por el Presidente Municipal de Tecate, Baja California, Edgar Darío Benítez Ruíz, en contra de los artículos 25 y 26 de los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, expedidos a través del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Edgar Darío Benítez Ruíz.
Tercero Interesado: Ninguno.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 12 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Matilde Terrazas Saucedá en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Matilde Terrazas Saucedá.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 16 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Edgar Montiel Velázquez en contra del dictamen número uno de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en la postulación de candidaturas, así de la integración de órganos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Edgar Montiel Velázquez.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 13 de diciembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Idolina Brenda Portugal en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Idolina Brenda Portugal.

Tercero Interesado: Cleotilde Molina López y otro.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JC-64/2023.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 13 de diciembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Zulema Margarita Ramírez Anguiano en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Zulema Margarita Ramírez Anguiano.

Tercero Interesado: PVEM.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JC-65/2023.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 13 de diciembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Leticia Abegail Gutiérrez Valdez en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones

afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Leticia Abegail Gutiérrez Valdez.

Tercero Interesado: PVEM.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JC-66/2023.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 15 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Morena en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que se determinan los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024, en cumplimiento a la sentencia del TJEBC dictada dentro del expediente RI-60/2023 y acumulados.

Recurrente: Morena.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente al TJEBC.

- El 15 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que se determinan los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024, en cumplimiento a la sentencia del TJEBC dictada dentro del expediente RI-60/2023 y acumulados.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente a la Sala Superior del TEPJF.

- El 16 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que se determinan los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024, en cumplimiento a la sentencia del TJEBBC dictada dentro del expediente RI-60/2023 y acumulados.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente al TJEBBC.

1.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 21 de diciembre de 2023 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia que confirma la resolución del TJEBBC que confirmó el dictamen cuatro de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por el cual se dio respuesta a la solicitud de implementar acciones afirmativas a favor de las personas adultas mayores.

Recurrente: XXXXXXXXXXXXX.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: TJEBBC.

Expediente: SG-JDC-112/2023.

Ponencia: Magdo. Omar Delgado Chávez.

Estatus: Asunto concluido.

- El 08 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Erika Farias Corcetti en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Erika Farias Corcetti.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente a la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 08 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Claudia Lilia Reyes Sandoval en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Claudia Lilia Reyes Sandoval.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente a la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 08 de diciembre de 2023 el IEEBC recibió un medio de impugnación interpuesto por Sandra Lizette Dueñas Pérez en contra del dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se emiten acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, aprobado por el Consejo General del IEEBC en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

Recurrente: Sandra Lizette Dueñas Pérez.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Remisión del expediente a la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

1.3. SALA SUPERIOR DEL TEPJF.

- El 15 de diciembre de 2023 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Morena en contra de la sentencia del TJEBC dentro del expediente RI-60/2023, RI-61/2023 y RI-61/2023 acumulados.

Recurrente: Morena.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: TJEBC.

Expediente: SUP-JRC-121/2023.

Ponencia: Magda. Janine M. Otalora Malassis.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 15 de diciembre de 2023 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia del TJEBC dentro del expediente RI-60/2023, RI-61/2023 y RI-61/2023 acumulados.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: TJEBC.

Expediente: SUP-JRC-123/2023.

Ponencia: Magda. Janine M. Otalora Malassis.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 15 de diciembre de 2023 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el partido político local Fuerza por México Baja California en contra de la sentencia del TJEBC dentro del expediente RI-60/2023, RI-61/2023 y RI-61/2023 acumulados.

Recurrente: Fuerza por México Baja California.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: SUP-JRC-123/2023.

Ponencia: Magda. Janine M. Otalora Malassis.

Estatus: Asunto en instrucción.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2023:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo de pensiones 	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76 	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de que la autoridad laboral dicte laudo.
4.	341/2016-I	LUIS REY CHÁVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 	El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:

			<ul style="list-style-type: none"> • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21 	<p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora LUIS REY CHÁVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, así como el pago de los salarios caídos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHÁVEZ MIRANDA - La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo número de expediente 5/2023. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	<p>Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>

6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	<p>Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben:</p> <p><i>“Primero: - se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo: - se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, el cual se radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente 301/2019, autoridad que el 10 de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección de la justicia federal al c. Rafael Pérez.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación. La cantidad de \$2,781,000,00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de \$1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de horas extras. La</i></p>
----	--------------	----------------------	---	---

			<p>cantidad de \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de \$39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</p> <p><i>Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de 2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hasta el total cumplimiento del presente laudo, con los incrementos que se den al salario; \$1,221,566.1 pesos</i></p>
--	--	--	--

			<p><i>m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y \$39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado asentados en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo: - se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han quedado asentados en el considerando que antecede.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC.</p> <p>El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación</p>
--	--	--	--

				<p>reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antigüedad genérica.</p> <p>La parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.</p>
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 02 de noviembre de 2023 el TAE emitió un nuevo laudo en el que determinó lo siguiente:</p> <p><i>“PRIMERO:- Se CONDENA a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a otorgar a la C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ, su Reinstalación en su puesto de trabajo como Analista adscrita a la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Estatal de Baja California; así como el pago de la cantidad de \$304,289.55 pesos (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), por concepto de pago de 12 meses de salarios caídos, con los incrementos salariales que en tal periodo sean aplicables para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con fundamento en el artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo supletoria de la ley de la materia, se ordena se apertura el incidente de liquidación respectivo a efecto de cuantificar los mismos; el pago de la cantidad de \$6,902.70 pesos que por concepto de salario reclama en su escrito de demanda inicial con el inciso B), el pago de la cantidad de \$50,020.2 pesos</i></p>

				<p><i>m.n. por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017, prestación reclamada en el inciso C) de la demanda inicial; la cantidad \$5,043.70 pesos m.n. por concepto de prima vacacional únicamente del 2017; al pago de la cantidad de \$17,148.96 pesos m.n., por concepto de horas extras desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.</i></p> <p><i>SEGUNDO: - Se ABSUELVE a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA de otorgar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ las prestaciones G) del escrito de demanda inicial consistentes en "... el pago por concepto de bono electoral por la suma de sesenta días de salario diario integrado \$833.67 correspondientes a 2017 y los subsecuentes que me correspondan durante la tramitación de este juicio...".</i></p> <p><i>TERCERO: - Se CONDENA a la patronal demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a pagar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ la cantidad de (sic).</i></p> <p>Se presentó amparo directo en representación del IEEBC, el 06 de diciembre de 2023, dándole trámite el tribunal de arbitraje.</p> <p>Está pendiente se radique por un tribunal colegiado y se resuelva.</p>
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones <p>\$21,706.40</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios Caídos 	<p>La parte actora presentó amparo directo, en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 25 de marzo de 2022, radicado bajo expediente 130/2022 en el Primer Tribunal Colegiado.</p>

				<p>El IEEBC interpuso amparo adhesivo en fecha 27 de junio del 2022.</p> <p>Se emitió resolución el 16 de junio de 2023 dentro del amparo directo promovido por Claudia Luz Ochoa Rodríguez, en contra del laudo dictado por el tribunal electoral del estado, radicado en el Primer Tribunal Colegiado del XV circuito, bajo el expediente 130/2022-i, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p>Primero. La justicia de la unión no ampara ni protege a la parte quejosa.</p> <p>Segundo. Queda sin materia el amparo adhesivo.</p> <p>La parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia del tribunal colegiado, esto el 13 de julio de 2023, el cual ha sido remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que lo recibió con el número 5204/2023, turnándolo a la ponencia del Ministro Javier Laynez, en la segunda sala.</p> <p>El 30 de noviembre de 2023, se presentó en representación del IEEBC, recurso de revisión adhesiva, que se encuentra pendiente de admisión.</p>
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad • Nulidad de Aviso de Remoción Libre • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo 	<p>El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes.</p> <p>El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.</p>
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. • Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. • Vacaciones \$3,623.67 M.N. 	<p>Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones el 26 de abril del 2022.</p> <p>La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación,</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Prima Vacacional \$905.91 M.N. • Aguinaldo \$108.49 M.N. • Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. • Horas extras triples \$17,820.00 M.N. • Salarios caídos. 	<p>demanda y excepciones 11 de agosto de 2022.</p> <p>El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.</p>
12.	Amparo Indirecto 246/2023	CONSUELO PACHECO RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación 	<p>El 06 de julio de 2023 la representación de IEEBC presentó en el Juzgado Quinto de Distrito del XV Circuito, el informe justificado con motivo del amparo indirecto interpuesto por la quejosa.</p> <p>El amparo se sobreseyó, por no se la vía correcta.</p>
13.	228/2023-VI	CONSUELO PACHECO RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos • Aguinaldo • Prima vacacional • Prima de antigüedad 	<p>El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, señalando fecha para la audiencia de ofrecimiento de pruebas para el 05 de abril de 2024.</p>

3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Dictamen número once de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones por el que se somete a consideración al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal 2024, por</p>	<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remitir al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, el proyecto de presupuesto de egresos con perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de que sea incluido en el proyecto de presupuesto de egresos de la Administración Pública Centralizada.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2057.</p>
	<p>SEXTO. Notifíquese al Congreso del Estado de Baja California acompañando copia certificada del dictamen y sus anexos, de conformidad con el artículo 34 de la</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2058.</p>

<p>la cantidad de \$510,336,315.18 m.n. (quinientos diez millones trescientos treinta y seis mil trescientos quince pesos 18/100 moneda nacional)”</p>	<p>Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se ordena turnar a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, una propuesta de reforma al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a fin de dotar las atribuciones y funcionamiento a los mandos medios que se indican en el presente dictamen en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2172.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dictamen11ceaye2023.pdf</p>
<p>Dictamen número veinte de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que somete a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios de la Asamblea Estatal Extraordinaria del partido político local Fuerza por México Baja California celebrada el 2 de septiembre de 2023.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente instrumento a Fuerza por México Baja California, por conducto de su representación acreditada ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2059.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dictamen20crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número veintitrés de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y</p>	<p>CUARTO. Se instruye al Secretario del Consejo General realizar el registro de los nombramientos que aluden los</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2087.</p>

<p>Financiamiento por el que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la integración del Comité Ejecutivo Estatal, la Comisión Estatal Electoral, y de los Comités Directivos Municipales de Mexicali y San Quintín del Partido Encuentro Solidario Baja California.</p>	<p>puntos de acuerdo primero, segundo y tercero del presente dictamen, para el periodo al que fueron electos en términos del artículo 49, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y expida las constancias de acreditación respectivas.</p> <p>QUINTO. Notifíquese por oficio el presente Dictamen al Partido Encuentro Solidario Baja California, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General.</p> <p>SEXTO. Infórmese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Público Locales lo resuelto en el presente Dictamen, conforme a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2060.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2061.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dictamen23crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número veintinueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que somete a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la declaración de procedencia constitucional y legal de las reformas a los documentos básicos del partido político local Fuerza por México Baja California, en cumplimiento</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente instrumento a Fuerza por México Baja California, por conducto de su representación acreditada ante este Consejo General.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y remítase los Documentos Básicos con las modificaciones aprobadas, en</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2062.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2061.</p>

<p>a lo ordenado a través de los Dictámenes quince y diecisiete.</p>	<p>términos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dictamen29crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número treinta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los Lineamientos para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California realice las acciones necesarias para publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California los Lineamientos referidos en el acuerdo PRIMERO del presente dictamen.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique el contenido del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2784.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2785.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dictamen30crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número siete de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación, por el que se somete a consideración del Consejo General del Instituto</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice el seguimiento y gestiones</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2063.</p>

<p>Estatad Electoral de Baja California, la Segunda Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023: "La importancia de la prevencion y erradicacion de la violencia politica en razon de genero".</p>	<p>correspondientes con motivo de la aprobacion de la Segunda Convocatoria de merito.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Coordinacion de Comunicacion Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice la difusion de la Segunda Convocatoria a traves de los medios y plataformas digitales a su alcance, al igual que en los periodicos de mayor circulacion en el Estado.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Coordinacion de Informatica y Estadistica Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que brinde el apoyo tecnico necesario en la difusion de la segunda convocatoria y la publicacion de los resultados del Segundo Concurso Estatal de Ensayo 2023: "La importancia de la prevencion y erradicacion de la violencia politica en razon de genero", en el portal institucional, asi como en el micrositio de la Comision de Igualdad Sustantiva y No Discriminacion del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaria Tecnica de la Comision de Igualdad Sustantiva y No Discriminacion del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice la difusion de la Segunda Convocatoria referida en el Acuerdo PRIMERO, ante las instituciones culturales y educativas de nivel superior en el Estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento a traves del oficio del Consejo General, numero 2064.</p> <p>Se dio cumplimiento a traves del oficio del Consejo General, numero 2065.</p> <p>Se dio cumplimiento a traves del oficio del Consejo General, numero 2085.</p>
---	--	--

	SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen y anexos en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	El Dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dictamen7cisynd2023.pdf
11ª SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
5 ACTAS 7 INFORMES	Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/11a-ord-cg/
26ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el horario de labores que habrá de regir para todo el personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, realice las acciones necesarias para difundir las determinaciones acordadas en este Acuerdo al personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones necesarias para dar a conocer el presente Acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Sala Superior y a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Departamento de Administración, número 59.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva, número 2999 al 3002.</p>

	<p>QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo28cge2023.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza una prórroga al plazo para que la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación desarrolle el documento por el que se da respuesta a diversas solicitudes ciudadanas relacionadas con la implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en favor de personas de la diversidad sexual y de género, en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2261.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo29cge2023.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en términos del anexo 13, numeral 33, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2262.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2263.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo30cge2023.pdf</p>

<p>Dictamen número veinticuatro de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la aprobación del Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos realizados por la Organización Ciudadana “Movimiento Independiente” constituida para los efectos legales como “Si a Baja California, A.C.”, presentados a partir del mes de marzo a junio de 2023.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen y el Anexo Único a la Organización Ciudadana “Movimiento Independiente” en términos de ley.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2264.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict24crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número veinticinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Resolución de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de la Organización Ciudadana “Movimiento Independiente” constituida para los efectos legales como “Si a Baja California, A.C.”, presentados por el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2023.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a la Organización Ciudadana denominada “Movimiento Independiente” en términos de ley.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2264.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict25crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la aprobación del</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen y el Anexo Único a las Organizaciones Ciudadanas en términos de ley.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2264 y 2269 al 2273.</p>

<p>Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos realizados por las organizaciones ciudadanas que manifestaron su intención en constituirse como partido político local en Baja California, presentados a partir del mes de enero de 2022 a febrero de 2023.</p>	<p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict26crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número veintisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Resolución de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que manifestaron su interés de constituirse como partido político local, por el periodo comprendido de enero de 2022 a febrero de 2023.</p>	<p>SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las Organizaciones Ciudadanas en términos de ley.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2264 y 2275 al 2279.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict27crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número veintiocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el acatamiento a la sentencia JDC-32/2023 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California respecto a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Independiente", que</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente instrumento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas posteriores a su aprobación, en términos de ley.</p> <p>TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Independiente" por correo electrónico.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Consejo General de vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de acuerdo con el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2255.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2264.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2255.</p>

<p>presentó solicitud para obtener su registro como partido político local, por el periodo comprendido de enero de 2022 a febrero de 2023.</p>	<p>considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>SEXTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict28crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número treinta y uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se someten a consideración del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los Lineamientos del Proceso Interno de Selección de Candidaturas y Precampaña de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2287 al 2295.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict31crppyf2023.pdf</p>
<p>Dictamen número treinta y dos de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la determinación de los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los procesos internos de selección de candidaturas, por precandidaturas y tipo de elección dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet institucional en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3003.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2287 al 2295.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict32crppyf2023.pdf
<p>Dictamen uno de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas por el que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas en la postulación de candidaturas, así como de la integración de órganos de elección popular del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>CUARTO. Dese vista a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para que, dentro del ámbito de su competencia, determine lo que resulte procedente respecto de los mecanismos de inclusión de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la integración de los Consejos Distritales Electorales en el proceso electoral local ordinario 2023 - 2024.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Unidad de Asuntos Indígenas para que en su momento oportuno elabore un estudio de efectividad de las postulaciones, así como de la integración de los órganos de elección popular sobre las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades Indígenas, y afromexicanas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el cual deberán de formularse un análisis y propuestas de cara al proceso electoral local siguiente.</p> <p>SEXTO. Publíquese el dictamen y sus anexos en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos del artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3004.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2268.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2296.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict1ceai2023.pdf</p>

<p>Dictamen número ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por el que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, y se emiten las acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes.</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>QUINTO. Dese vista a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para que dentro de su ámbito de competencia determine lo que resulte procedente respecto de mecanismos de inclusión de personas de la diversidad sexual y de género, juventudes y personas con discapacidad en la integración de los consejos distritales electorales en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación para que en su momento oportuno elabore un estudio sobre la efectividad del modelo utilizado para la determinación del bloque cualitativo para munícipes en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y, en consecuencia, se revisen otros modelos que se puedan implementar para subsecuentes procesos electorales locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen y su anexo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3005.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2297.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2318.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict8cisynd2023.pdf</p>
---	--	--

**27ª SESIÓN EXTRAORDINARIA INICIO PROCESO ELECTORAL
3 DE DICIEMBRE DE 2023**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el calendario de sesiones ordinarias para el Proceso Electoral Local 2023-2024.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a las personas integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2323 al 2337.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2338.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo31cge2023.pdf</p>
<p>Dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la aprobación de la Convocatoria pública dirigida a la ciudadanía interesada en acreditarse como persona Observadora Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para difundir la Convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO en los medios de comunicación de la entidad, así como en el portal de internet institucional y redes sociales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entre otras instituciones públicas y privadas de la entidad, y publicarla en el Periódico Oficial del Estado, a partir del día siguiente a su aprobación.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para difundir la Convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO en los modelos necesarios que garanticen el conocimiento de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2339 y 3027, y de Secretaria Ejecutiva, número 3028.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2340.</p>

	<p>esta a las personas que cuenten con alguna discapacidad, a efecto de lo señalado en los párrafos 80 y 81, del Considerando IX, del presente Dictamen.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3029.</p> <p>El Dictamen se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/dict6cryaj2023.pdf</p>
--	---	--

**28ª SESIÓN EXTRAORDINARIA INICIO PROCESO ELECTORAL
6 DE DICIEMBRE DE 2023**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración a celebrar con el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Baja California.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo32cge2023.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la suscripción del Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral para establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, 2359.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California	del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo33cge2023.pdf
28ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se determinan los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2024, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California dictada dentro del expediente RI-60/2023 y acumulados.</p>	<p>SEXTO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que a su vez se informe lo establecido en el Considerando VIII del presente Acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California a que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado de Baja California y el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para la actualización del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el considerando XIV, párrafo 141 del presente acuerdo a efecto de garantizar la entrega de las prerrogativas del financiamiento público a los partidos políticos, en cumplimiento a la sentencia RI-60/2023 y acumulados del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos por conducto de sus representaciones</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2461.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 3125 y 3126.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2443 al 2451.</p>

	<p>acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>DÉCIMO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral de Baja California.</p> <p>UNDÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet institucional en términos a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3124.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3109.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo34cge2023.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo general del instituto estatal electoral de baja california por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos en baja california por sus militantes, precandidaturas, candidaturas y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de sus simpatizantes durante el ejercicio 2024, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dictada dentro del expediente RI-60/2023 y acumulados.</p>	<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente RI-60/2023 y Acumulados.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral para que notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3110.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2443 al 2451.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3124.</p>

	<p>la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet institucional en términos a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo35cge2023.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios en la integración de órganos intrapartidistas del partido político local Fuerza por México Baja California, en cumplimiento a lo ordenado a través de los dictámenes quince y diecisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Consejo General Electoral realizar el registro de las personas integrantes de los órganos intrapartidistas mencionadas en el Acuerdo Primero y expedir las constancias de acreditación correspondiente, conforme con el artículo 49, fracciones VI y X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente instrumento a Fuerza por México Baja California, por conducto de su representación acreditada ante el Consejo General Electoral.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>SEXTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2464.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2462.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2463.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo35cge2023.pdf</p>

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RUBRICA
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

